

## DECRETO No. 114

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 712, de fecha 12 de junio de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 109, Tomo No. 403, del 13 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizo al Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que por medio de su Titular o del funcionario que el designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la Republica de El Salvador, un Contrato de Prestamo con la Agenda de Cooperacion Internacional del Japon (JICA), por un monto de hasta DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE YENES JAPONESES (¥12,595,000,000.00) equivalentes aproximadamente a CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$122,579,075.43), con el proposito de financiar el "Proyecto de Construccion de Bypass en la Ciudad de San Miguel".
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 1016, de fecha 30 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 79, Tomo No. 407, del 5 de mayo del mismo año, la Asamblea Legislativa aprobo el Contrato de Prestamo No. ES-P6, suscrito el 20 de agosto de 2014 entre el Gobierno de la Republica de El Salvador y la Agenda de Cooperacion Internacional del Japon (JICA), por un monto de hasta DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE YENES JAPONESES (¥12,595,000,000.00) equivalentes aproximadamente a CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$122,579,075.43).
- III. Que el Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita incorporar recursos por TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 D6LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$32,850.00) provenientes del referido Contrato de Prestamo No. ES-P6, para la ejecucion del Proyecto 6442 "Fortalecimiento Institucional Convenio JICA - By Pass de San Miguel"; especificamente para financiar la contratacion del Gerente Tecnico del proyecto, un Asistente Tecnico-Administrativo, un Administrador del Convenio y 2 Especialistas (un Financiero y uno en Adquisiciones y Contrataciones) para iniciar con la elaboracion de los Terminos de Referenda del Contrato de Diseno-Supervision, así como otras actividades preparatorias para la ejecucion de la Construccion del By Pass en la ciudad de San Miguel.
- IV. Que con el proposito que el Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano pueda disponer del credito presupuestario para la ejecucion del Proyecto 6442 antes referido, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre de



ese mismo año, en el Apartado II-INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, incrementando la Fuente Específica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales con la cantidad de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,850.00) y en el Apartado III -GASTOS, en la parte que corresponde al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, se incrementa la Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, con el monto de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,850.00), recursos que provienen del Contrato de Préstamo No. ES-P6, suscrito entre la República de El Salvador y la Agenda de Cooperación Internacional del Japón (JICA); asimismo, se modifica lo referente a la Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico y el Listado de Proyectos de Inversión Pública respectivo, incorporándose el Proyecto 6442 "Fortalecimiento Institucional Convenio JICA - By Pass de San Miguel" con el monto indicado.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Préstamo JICA No. ES-P6, suscrito con la Agenda de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para financiar el Proyecto de Construcción de Bypass en la ciudad de San Miguel, aprobado por Decreto Legislativo No. 1016, de fecha 30 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 79, Tomo No. 407, del 5 de mayo del mismo año.

\$32,850

- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, se incrementan las asignaciones de la Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, con la cantidad de \$32,850 y en el Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora el Proyecto 6442 con el mismo monto, así:

**4. Asignacion Presupuestaria por Rubro de Agrupacion, Fuente de Financiamiento y Destino Economico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Total Gastos de Capital
02 Obras Publicas		32,850	32,850
2015-4300-4-02-03-22-3 Prestamos Externos	Inversion en Infraestructura	32,850	32,850
Total		32,850	32,850

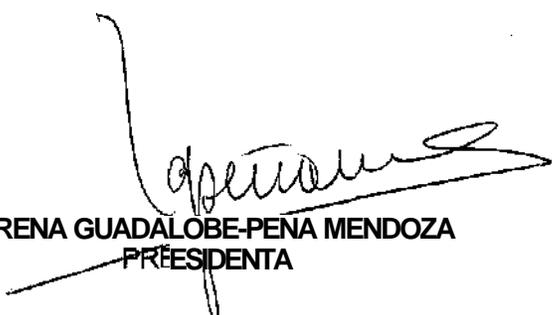
**5. Listado de Proyectos de Inversion Publica  
Se incorpora el Proyecto 6442 con el monto siguiente:**

Codigo	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Fisica	Ubicaci6n Geografica	Fecha de Finalizacion	Monto del Proyecto
	02 Obras Publicas					32,850
	03 Inversión en Infraestructura					32,850
6442	Fortalecimiento Institucional Convenio JICA - By Pass de San Miguel (Prestamo JICA NO.ES-P6)	Prestamos Externos	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic/2015	32,850
Total						32,850

**C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$32,850, deberan ser aplicados a la Fuente de Recursos 21 Gobierno de Japon.**

**Art. 2. El presente decreto entrara en vigencia a partir del dia de su publicacion en el Diario Oficial.**

**DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los diez dias del mes septiembre del ano dos mil quince.**

  
**LORENA GUADALOBE-PENA MENDOZA**  
**PRÉSIDENTA**



**SA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**PUBLIQUESE,**



*[Handwritten signature]*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



*[Handwritten signature]*  
**JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CACERES CHAVEZ,**  
Ministro de Hacienda



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS  
Y TRANSPORTE  
EL SALVADOR  
UNAMOS PARA CEBER

Constancia No 3024

La Infrascrita Jefe del Diario Ofioial:

**a**

Hace constar que el Decreto Legislativo No. 117, que contiene modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración Pública, en el Ramo de Obras Pùblicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano, aparecera publicado en el Diario Oficial No. 169, Tomo No. 408, correspondiente al dieciséis de septiembre del presente año.

**m**

Y a solicitud de la Sra. Mercedes Afda Camacho de Sánchez, Jefe de la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DE OBRAS PÙBLICAS Y TRANSPORTE, el día veintidós de septiembre de dos mil quince.

**mm&:**



Mercedes Afda Camacho de Sánchez,  
Jefe del Diario Oficial.

MdtM